

mación de personal altamente calificado en esta especialidad se encuentran en aquellas zonas, como la de Cataluña, de gran crecimiento en el sector industrial y de servicios.

Por todo ello, y hasta tanto dicha Universidad no haya formulado, según lo previsto en sus Estatutos, los correspondientes planes de estudio, que habrán de ser aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona a aplicar los planes de estudios de Informática actualmente vigentes y a conceder los títulos previstos en el Decreto 554/1969, de 29 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 27 de mayo de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Villalpardo (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villalpardo (Cuenca), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto asimismo el Concerto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- 1.º Crear la Biblioteca Pública de Villalpardo (Cuenca).
- 2.º Aprobar el Concerto suscrito entre el Ayuntamiento de Villalpardo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca.
- 3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 29 de mayo de 1972 por la que se acepta la donación hecha por don Hilario Teixeira López al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Museo Español de Arte Contemporáneo de fecha 24 de los corrientes, en el que comunica a la Dirección General de Bellas Artes el ofrecimiento hecho al citado Museo por don Hilario Teixeira López de su obra titulada «Pintura», tamaño 2 x 2,70 metros, teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Aceptar la donación hecha por don Hilario Teixeira López de su obra de pintura al óleo denominada «Pintura», de 2 x 2,70 metros, y ordenar que sea debidamente expuesta entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo.
- 2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Orden sea expuesta al público en dicho Museo el nombre del donante.
- 3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de don Hilario Teixeira López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez-Embod.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 13 de junio de 1972 por la que se rectifica el error padecido en la transcripción del artículo 12 del Reglamento de la Casa Municipal de Cultura de Vinazoz (Castellón de la Plana).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado error en la transcripción del artículo 12 del Reglamento de la Casa Municipal de Cultura de Vinazoz (Castellón de la Plana), aprobado por Orden minis-

terial de 3 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), figurando la palabra «Delegado» en vez de la de «representante», se rectifica dicho error, quedando redactado el citado artículo del modo siguiente:

«Art. 12. Será Inspector nato de todas las actividades de la Casa Municipal de Cultura el Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón de la Plana, que deberá ser citado a las reuniones del Patronato con el carácter de representante de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 13 de junio de 1972 por la que se determina que el Departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo pase a denominarse «Departamento de Botánica y Fisiología Vegetal».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo, apartado g), del Decreto 1199/66, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto que en el Departamento de «Botánica», creado por Orden de 28 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), se integre la disciplina de «Fisiología Vegetal» y pase a denominarse «Departamento de Botánica y Fisiología Vegetal».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 14 de junio de 1972 por la que se dispone que el personal docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, pueda cursar estudios, efectuar exámenes y realizar pruebas de Doctorado en dicha Facultad.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) se estableció que los Profesores adjuntos, Ayudantes y Profesores especiales, podrían cursar estudios, efectuar exámenes y realizar pruebas de Doctorado en Facultad distinta de aquella en que prestasen sus servicios, aún cuando dicha Facultad estuviese enclavada en la misma Universidad. Dado que sólo existe una Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en la Universidad Complutense de Madrid, los Profesores de la misma, a los que se refiere la Orden citada, se verían imposibilitados para obtener los grados de Licenciatura y de Doctorado en Ciencias Políticas y Sociología. Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, y teniendo en cuenta el favorable informe del Consejo de Rectores,

Este Ministerio ha resuelto que el personal docente a que se refiere la Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) y que presta sus servicios en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, pueda cursar estudios, efectuar exámenes y realizar pruebas de Doctorado en dicha Facultad, mientras ésta sea la única existente en el territorio nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 15 de junio de 1972 por la que se determina el cuadro de incompatibilidades entre las asignaturas del primer ciclo del plan de estudios aprobado por Orden de 27 de agosto de 1971 en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid y el favorable informe del Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el siguiente cuadro de incompatibilidades entre las asignaturas del primer ciclo del plan de estudios aprobado por Orden de 27 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre).